



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXVIII - VII LEGISLATURA - 22 de diciembre de 2009 - Número 313 Página 5027

SUMARIO

Página

5. PREGUNTAS

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA

Escritos iniciales

- Justificación de la subida de cien mil euros de las viviendas sociales de Loredó con respecto a las entregadas en 2006 en Galizano, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. 5030
[7L/5300-0869]
- Petición de una entrada de treinta mil euros para la adquisición de las viviendas sociales de Loredó, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. 5030
[7L/5300-0870]
- Número de adjudicatarios que han renunciado a la adquisición de las viviendas sociales de Loredó desde el sorteo celebrado en mayo de 2008, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. 5030
[7L/5300-0871]

Contestaciones

- Dinero recibido del Gobierno de España para la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las familias en situación de dependencia, en el año 2009, presentada por D^a. María Antonia Cortabitarte Razón, del Grupo Parlamentario Popular. 5031
[7L/5300-0854]
- Plazas de atención residencial existentes antes de la entrada en vigor de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las familias en situación de dependencia, presentada por D^a. María Antonia Cortabitarte Razón, del Grupo Parlamentario Popular. 5031
[7L/5300-0855]
- Creación de nuevas plazas de atención residencial desde la entrada en vigor de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las familias en situación de dependencia, presentada por D^a. María Antonia Cortabitarte Razón, del Grupo Parlamentario Popular. 5032
[7L/5300-0856]

Página

- Personas que recibían ayuda a domicilio antes de la entrada en vigor de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las familias en situación de dependencia, presentada por D^a. María Antonia Cortabitarte Razón, del Grupo Parlamentario Popular. 5032
[7L/5300-0857]
- Personas que recibían atención en centros de día/noche antes de la entrada en vigor de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las familias en situación de dependencia, presentada por D^a. María Antonia Cortabitarte Razón, del Grupo Parlamentario Popular. 5033
[7L/5300-0858]
- Creación de nuevas plazas de atención en centros de día/noche antes de la entrada en vigor de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las familias en situación de dependencia, presentada por D^a. María Antonia Cortabitarte Razón, del Grupo Parlamentario Popular. 5033
[7L/5300-0859]
- Personas beneficiarias de las prestaciones de la Ley de Dependencia que reciben más de una prestación, presentada por D^a. María Antonia Cortabitarte Razón, del Grupo Parlamentario Popular. 5033
[7L/5300-0860]
- Posibilidad de que una persona dependiente pueda ser beneficiaria de más de una prestación del SAAD, presentada por D^a. María Antonia Cortabitarte Razón, del Grupo Parlamentario Popular. 5034
[7L/5300-0861]
- Compatibilidad de prestaciones económicas del SAAD para el cuidado del entorno familiar con otra prestación económica, presentada por D^a. María Antonia Cortabitarte Razón, del Grupo Parlamentario Popular. 5034
[7L/5300-0862]
- Coste medio de una plaza concertada de residencia para atención a personas dependientes beneficiarias de prestaciones del SAAD, presentada por D^a. María Antonia Cortabitarte Razón, del Grupo Parlamentario Popular. 5034
[7L/5300-0863]
- Coste medio de una plaza pública de residencia para atención a personas dependientes beneficiarias de prestaciones del SAAD, presentada por D^a. María Antonia Cortabitarte Razón, del Grupo Parlamentario Popular. 5035
[7L/5300-0864]
- Coste medio de una plaza concertada en centro de día/noche de residencia para atención a personas dependientes beneficiarias de prestaciones del SAAD, presentada por D^a. María Antonia Cortabitarte Razón, del Grupo Parlamentario Popular. 5035
[7L/5300-0865]
- Coste medio de una plaza pública en un centro de día/noche de residencia para atención a personas dependientes beneficiarias de prestaciones del SAAD, presentada por D^a. María Antonia Cortabitarte Razón, del Grupo Parlamentario Popular. 5036
[7L/5300-0866]
- Cuántas personas beneficiarias de las prestaciones del SAAD están esperando plaza para recibir atención residencial, presentada por D^a. María Antonia Cortabitarte Razón, del Grupo Parlamentario Popular. 5036
[7L/5300-0867]
- Cuántas personas beneficiarias de las prestaciones del SAAD están esperando plaza para recibir atención en un centro de día/noche, presentada por D^a. María Antonia Cortabitarte Razón, del Grupo Parlamentario Popular. 5036
[7L/5300-0868]

8. INFORMACIÓN.**8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS (del 28 de noviembre al 4 de diciembre de 2009)	5037
8.2.2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (del 28 de noviembre al 4 de diciembre de 2009)	5037
8.2.3. CONVOCATORIAS	5038

8.5. OTRAS INFORMACIONES, PERSONAL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL.**Aprobación por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento.**

- Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del suministro e instalación del aparellaje de alta tensión en 12 Kv. del centro de transformación del Parlamento de Cantabria, por el procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad.	5038
--	------

Corrección de errores

Advertidos errores en la paginación de distintos BOPCA, se subsanan aquellos en la siguiente forma:

- a) En el BOPCA nº 307, de 05.12.2009, la numeración de las páginas 4395 a 4487 debe ser sustituida por la siguiente: 4895 a 4987.
- b) En el BOPCA nº 308, de 10.12.2009, la numeración de las páginas 4488 a 4505 debe ser sustituida por la siguiente: 4989 a 5006.
- c) En el BOPCA nº 309, de 12.12.2009, la numeración de las páginas 4507 a 4509 debe ser sustituida por la siguiente: 5007 a 5009.
- d) En el BOPCA nº 310, de 14.12.2009, la numeración de las páginas 4511 a 4517 debe ser sustituida por la siguiente: 5011 a 5017.
- e) En el BOPCA nº 311, de 15.12.2009, la numeración de las páginas 4519 a 4522 debe ser sustituida por la siguiente: 5019 a 5022.
- f) En el BOPCA nº 312, de 16.12.2009, la numeración de las páginas 4523 a 4525 debe ser sustituida por la siguiente: 5023 a 5025.

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBIDA DE CIENTO MIL EUROS DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DE LOREDO CON RESPECTO A LAS ENTREGADAS EN 2006 EN GALIZANO, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [7L/5300-0869]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N° 7L/5300-0869, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a justificación de la subida de cien mil euros de las viviendas sociales de Loredo con respecto a las entregadas en 2006 en Galizano.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 18 de diciembre de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[7L/5300-0869]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Francisco J. Rodríguez Argüeso, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 166 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Motivos que justifiquen la subida de 100.000€ vivienda de las viviendas sociales de Loredo promovidas por Gesvican, con respecto a las entregadas en 2006 en Galizano cuyo precio fue de 600.000€.

16 de diciembre de 2009.

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso."

PETICIÓN DE UNA ENTRADA DE TREINTA MIL EUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DE LOREDO, PRESENTADA POR D.

FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [7L/5300-0870]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N° 7L/5300-0870, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a petición de una entrada de treinta mil euros para la adquisición de las viviendas sociales de Loredo.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 18 de diciembre de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[7L/5300-0870]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Francisco J. Rodríguez Argüeso, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 166 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Motivos por los que se pide una entrada inicial de 30.000€ para la adquisición de las viviendas sociales de Loredo, promovidas por Gesvican.

16 de diciembre de 2009.

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso."

NÚMERO DE ADJUDICATARIOS QUE HAN RENUNCIADO A LA ADQUISICIÓN DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DE LOREDO DESDE EL SORTEO CELEBRADO EN MAYO DE 2008, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [7L/5300-0871]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N° 7L/5300-0871, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de adjudicatarios que han renunciado a la adquisición de las viviendas sociales de Loredó desde el sorteo celebrado en mayo de 2008.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 18 de diciembre de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[7L/5300-0871]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Francisco J. Rodríguez Argüeso, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 166 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Numero de adjudicatarios que han renunciado a la adquisición de las viviendas sociales de Loredó, promovidas por Gesvican, desde el sorteo celebrado en mayo de 2008.

16 de diciembre de 2009.

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso."

DINERO RECIBIDO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN EL AÑO 2009, PRESENTADA POR D.ª MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[7L/5300-0854]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 7L/5300-0854, formulada por D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular,

relativa a dinero recibido del Gobierno de España para la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las familias en situación de dependencia, en el año 2009, publicada en el BOPCA n° 297, de 17.11.2009, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 18 de diciembre de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[7L/5300-0854]

Tal y como establece el Real Decreto 74/2009, de 30 de enero, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia para el ejercicio 2009, Cantabria, recibe, al igual que todas las Comunidades Autónomas, una cantidad mensual por persona valorada con PIA efectivo en concepto de Nivel de protección Mínimo garantizado; dicha cantidad asciende a 293,93 €/mes para el Grado III, Nivel 2; 179,47 €/mes para el Grado III Nivel 1; 102,00 €/mes para el Grado II Nivel 2 y 70 €/mes para el Grado II Nivel 1.

Así mismo, conforme a la Resolución de 21 de mayo de 2009, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de mayo de 2009, por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2009 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, Cantabria recibe 4.558.344 € como aportación del Estado al nivel de protección acordado.

Finalmente, en el marco del Plan E Cantabria recibe 6.021.515 €".

PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EXISTENTES ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, PRESENTADA POR D.ª MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[7L/5300-0855]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 7L/5300-0855, formulada por D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a plazas de atención residencial existentes antes de la entrada en vigor de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las familias en situación de dependencia, publicada en el BOPCA nº 297, de 17.11.2009, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 18 de diciembre de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[7L/5300-0855]

"A la entrada en vigor de la Ley 39/2006 el Sistema Público de Servicios Sociales de Cantabria disponía de un total de 3.078 plazas residenciales de atención."

CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, PRESENTADA POR D.ª MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[7L/5300-0856]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 7L/5300-0856, formulada por D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a creación de nuevas plazas de atención residencial desde la entrada en vigor de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las familias en situación de dependencia, publicada en el BOPCA nº 297, de 17.11.2009, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 18 de diciembre de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[7L/5300-0856]

"Desde la entrada en vigor de la Ley 39/2006 el Sistema Público de Servicios Sociales de Cantabria se ha incrementado en 962 nuevas plazas residenciales de atención."

PERSONAS QUE RECIBÍAN AYUDA A DOMICILIO ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, PRESENTADA POR D.ª MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[7L/5300-0857]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 7L/5300-0857, formulada por D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a personas que recibían ayuda a domicilio antes de la entrada en vigor de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las familias en situación de dependencia, publicada en el BOPCA nº 297, de 17.11.2009, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 18 de diciembre de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[7L/5300-0857]

"Con la aprobación de la ley 39/2006 el Gobierno de Cantabria, (manteniendo e incrementando, en su caso, las horas de atención del SAD de apoyo doméstico prestado desde las Entidades Locales y financiado en sus 2/3 partes por la Administración Regional) creó una nueva prestación de Ayuda a Domicilio en el marco de la Cartera de Servicios del SAAD dirigido a personas valoradas en situación de dependencia y centrado fundamentalmente en los cuidados personales; en consecuencia, antes de la aprobación de la Ley 39/2006 no había ninguna persona en Cantabria que recibiera el nuevo servicios."

PERSONAS QUE RECIBÍAN ATENCIÓN EN CENTROS DE DÍA/NOCHE ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, PRESENTADA POR D.^a MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[7L/5300-0858]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 7L/5300-0858, formulada por D.^a María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a personas que recibían atención en Centros de Día/Noche antes de la entrada en vigor de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las familias en situación de dependencia, publicada en el BOPCA n° 297, de 17.11.2009, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 18 de diciembre de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[7L/5300-0858]

"Que a la entrada en vigor de la Ley 39/2006 el Sistema Público de Servicios Sociales de Cantabria disponía de un total de 1.676 plazas de atención Diurna."

CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE ATENCIÓN EN CENTROS DE DÍA/NOCHE ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, PRESENTADA POR D.^a MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[7L/5300-0859]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por

el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 7L/5300-0859, formulada por D.^a María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a creación de nuevas plazas de atención en Centros de Día/Noche antes de la entrada en vigor de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las familias en situación de dependencia, publicada en el BOPCA n° 297, de 17.11.2009, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 18 de diciembre de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[7L/5300-0859]

"Desde la entrada en vigor de la Ley 39/2006 el Sistema Público de Servicios Sociales de Cantabria se ha incrementado en 435 nuevas plazas de atención diurna."

PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS PRESTACIONES DE LA LEY DE DEPENDENCIA QUE RECIBEN MÁS DE UNA PRESTACIÓN, PRESENTADA POR D.^a MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[7L/5300-0860]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 7L/5300-0860, formulada por D.^a María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a personas beneficiarias de las prestaciones de la Ley de Dependencia que reciben más de una prestación, publicada en el BOPCA n° 297, de 17.11.2009, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 18 de diciembre de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[7L/5300-0860]

"343 personas reciben más de una prestación; de ellas, 278 personas reciben Servicio de

Ayuda a Domicilio más Centro de Día y 65 personas reciben servicio Residencial de Atención Básica más Centro de Día."

POSIBILIDAD DE QUE UNA PERSONA DEPENDIENTE PUEDA SER BENEFICIARIA DE MÁS DE UNA PRESTACIÓN DEL SAAD, PRESENTADA POR D.^a MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[7L/5300-0861]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 7L/5300-0861, formulada por D.^a María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a posibilidad de que una persona dependiente pueda ser beneficiaria de más de una prestación del SAAD, publicada en el BOPCA n° 297, de 17.11.2009, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 18 de diciembre de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[7L/5300-0861]

"El artículo 11 del Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, regula el régimen de incompatibilidades entre los servicios del catálogo del SAAD y establece que "El servicio de Atención Residencial permanente será incompatible con el servicio de Telesistencia, con el servicio de Ayuda a Domicilio y con el Centro de Noche. En los demás servicios se estará a lo dispuesto en la normativa de las Comunidades Autónomas o Administración que, en su caso, tenga la competencia".

Con las limitaciones establecidas por el RD 727/2007, la regulación definitiva del régimen de incompatibilidades entre las prestaciones del SAAD en la Comunidad Autónoma de Cantabria se establece en el artículo 13 de la Orden EMP/48/2009, de 24 de abril, por la que se desarrolla el catálogo de servicios del Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia y

se regula la aportación económica de las personas usuarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De la lectura de los seis apartados que incluye el citado artículo se concluye que, en efecto, una persona puede ser beneficiaria de más de una prestación del SAAD."

COMPATIBILIDAD DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SAAD PARA EL CUIDADO DEL ENTORNO FAMILIAR CON OTRA PRESTACIÓN ECONÓMICA, PRESENTADA POR D.^a MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[7L/5300-0862]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 7L/5300-0862, formulada por D.^a María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a compatibilidad de prestaciones económicas del SAAD para el cuidado del entorno familiar con otra prestación económica, publicada en el BOPCA n° 297, de 17.11.2009, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 18 de diciembre de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[7L75300-0862]

"Las únicas prestaciones económicas del SAAD son la "vinculada al servicio", la "de cuidados en el entorno familiar" y la de "asistente personal"; las tres son incompatibles entre sí."

COSTE MEDIO DE UNA PLAZA CONCERTADA DE RESIDENCIA PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES BENEFICIARIAS DE PRESTACIONES DEL SAAD, PRESENTADA POR D.^a MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[7L/5300-0863]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 7L/5300-0863, formulada por D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a coste medio de una plaza concertada de residencia para atención a personas dependientes beneficiarias de prestaciones del SAAD, publicada en el BOPCA nº 297, de 17.11.2009, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 18 de diciembre de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[7L/5300-063]

"El coste total de la plaza pública de Atención Residencial varía según el Grado de Dependencia de la persona usuaria siendo de más o menos: 49,03 €/día, 43,65 €/día y 37,71 €/día más IVA. La aportación media de la persona usuaria asciende a 457 €/mes."

COSTE MEDIO DE UNA PLAZA PÚBLICA DE RESIDENCIA PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES BENEFICIARIAS DE PRESTACIONES DEL SAAD, PRESENTADA POR D.ª MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[7L/5300-0864]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 7L/5300-0864, formulada por D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a coste medio de una plaza pública de residencia para atención a personas dependientes beneficiarias de prestaciones del SAAD, publicada en el BOPCA nº 297, de 17.11.2009, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 18 de diciembre de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[7L/5300-0864]

"El coste total de la plaza pública de Atención Residencial varía según el Grado de Dependencia de la persona usuaria siendo de más o menos: 49,03 €/día, 43,65 €/día y 37,71 €/día más IVA. La aportación media de la persona usuaria asciende a 457 €/mes."

COSTE MEDIO DE UNA PLAZA CONCERTADA EN CENTRO DE DÍA/NOCHE PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES BENEFICIARIAS DE PRESTACIONES DEL SAAD, PRESENTADA POR D.ª MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[7L/5300-0865]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 7L/5300-0865, formulada por D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a coste medio de una plaza concertada en centro de día/noche para atención a personas dependientes beneficiarias de prestaciones del SAAD, publicada en el BOPCA nº 297, de 17.11.2009, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 18 de diciembre de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[7L/5300-0865]

"El coste de la plaza pública de atención en Centro de Día varía según las necesidades de atención de las personas usuarias y, en consecuencia, según la tipología de Centro, siendo de 30,91 €/día más IVA para los de carácter psicogeriátrico, 40,37 €/día más IVA para los de discapacidad, 29,54 €/día más IVA para los Ocupacionales y de 23,20 €/día más IVA para los de rehabilitación psicosocial. La aportación media de la persona usuaria es de 93 €/mes."

COSTE MEDIO DE UNA PLAZA PÚBLICA EN UN CENTRO DE DÍA/NOCHE PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES BENEFICIARIAS DE PRESTACIONES DEL SAAD, PRESENTADA POR D.^a MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[7L/5300-0866]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 7L/5300-0866, formulada por D.^a María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a coste medio de una plaza pública en un centro de día/noche para atención a personas dependientes beneficiarias de prestaciones del SAAD, publicada en el BOPCA n° 297, de 17.11.2009, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 18 de diciembre de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[7L/5300-0866]

"El coste de la plaza pública de atención en Centro de Día varía según las necesidades de atención de las personas usuarias y, en consecuencia, según la tipología de Centro, siendo de 30,91 €/día más IVA para los de carácter psicogeriátrico, 40,37 €/día más IVA para los de discapacidad, 29,54 €/día más IVA para los Ocupacionales y de 23,20 €/día más IVA para los de rehabilitación psicosocial. La aportación media de la persona usuaria es de 93 €/mes."

CUÁNTAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS PRESTACIONES DEL SAAD ESTÁN ESPERANDO PLAZA PARA RECIBIR ATENCIÓN RESIDENCIAL, PRESENTADA POR D.^a MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[7L/5300-0867]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por

el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 7L/5300-0867, formulada por D.^a María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuántas personas beneficiarias de las prestaciones del SAAD están esperando plaza para recibir atención residencial, publicada en el BOPCA n° 297, de 17.11.2009, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 18 de diciembre de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[7L/5300-0867]

"En estos momentos existen 24 plazas públicas de atención residencial y vacantes (Molledo, Villacarriedo y alderredible) al tiempo que hay 298 personas con PIAS abiertos y datos acerca de su capacidad económica completos en espera de plaza residencial con circunstancias diversas: personas que desean una Residencia concreta que en la actualidad carece de plaza pública vacante, personas que están en plaza privada y están a la espera de plaza pública libre y personas que estando recibiendo otros servicios o prestaciones del SAAD están a la espera de residencia como nuevo recurso más adecuado."

CUÁNTAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS PRESTACIONES DEL SAAD ESTÁN ESPERANDO PLAZA PARA RECIBIR ATENCIÓN EN UN CENTRO DE DÍA/NOCHE, PRESENTADA POR D.^a MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL G.P. POPULAR.

[7L/5300-0868]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 7L/5300-0868, formulada por D.^a María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuántas personas beneficiarias de las prestaciones del SAAD están esperando plaza para recibir atención en un centro de día/noche, publicada en el BOPCA n° 297, de 17.11.2009, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 18 de diciembre de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[7L/5300-0868]

"No hay ninguna persona que esté valorada y con derecho a la protección que esté esperando Centro de Día; de hecho, existen plazas vacantes en todos los Centros de Día de la Comunidad."

8. INFORMACIÓN.

8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS (del 12 al 18 de diciembre de 2009)

Día 14 de diciembre:

- Sesión plenaria ordinaria.

Días 17 de diciembre:

- Sesión plenaria ordinaria.

Día 18 de diciembre:

- Mesa del Parlamento.
- Junta de Portavoces.
- Mesa del Parlamento.
- Comisión de Gobierno.
- Sesión plenaria ordinaria.

8.2.2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (del 12 al 18 de diciembre de 2009)

Día 14 de diciembre:

- Enmiendas y votos particulares que mantiene para votación en Pleno el G.P. Popular, correspondientes al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010. [7L/1100-0003]

- Enmiendas y votos particulares que mantiene para votación en Pleno el G.P. Popular, correspondientes al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero. [7L/1000-0012]

- Escrito del Consejero de Presidencia por el que subsana error en la documentación correspondiente a la contestación de las preguntas con respuesta escrita números 7L/5300-0216, 7L/5300-0217, 7L/5300-0218, 7L/5300-0219 y 7L/5300-0220, a solicitud de D.^a María Antonia Cortabitarte Tazón, del G.P. Popular.

Día 15 de diciembre:

- Moción Nº 50, subsiguiente a la interpelación Nº 7L/4100-0058, relativa a criterios para considerar a un municipio en riesgo de despoblamiento, presentada por el G.P. Popular. [7L/4200-0050]

Día 16 de diciembre:

- Documentación relativa a convenio con el Ministerio de Educación para aumentar la oferta de plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas, y otros extremos, solicitada por D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del G.P. Popular. [7L/9100-0892]

- Documentación relativa a convenio con el organismo autónomo de Programas Educativos Europeos para movilidad ERASMUS en el curso 2009/2010, solicitada por D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del G.P. Popular. [7L/9100-0893]

- Documentación relativa a expediente del contrato de obra "ampliación en el I.E.S. Santa Cruz de Villabáñez (Castañeda)", solicitada por D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del G.P. Popular. [7L/9100-0894]

- Documentación relativa a expediente del contrato de obra "ampliación en el colegio público Ramón y Cajal de Guarnizo", solicitada por D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del G.P. Popular. [7L/9100-0895]

- Documentación relativa a expediente del contrato de obra del edificio de educación infantil en el colegio público Agapito Cagigas, de Revilla de Camargo, solicitada por D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del G.P. Popular. [7L/9100-0896]

- Documentación relativa a convenio con el Ayuntamiento de Torrelavega para la realización del programa "Diploma de Bachillerato Internacional", solicitada por D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del G.P. Popular. [7L/9100-0897]

- Documentación relativa a convenio con la Fundación Telefónica para la realización de actividades educativas, solicitada por D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del G.P. Popular. [7L/9100-0898]

- Pregunta con respuesta escrita relativa a justificación de la subida de cien mil euros de las viviendas sociales de Loredó con respecto a las entregadas en 2006 en Galizano, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular. [7L/5300-0869]

- Pregunta con respuesta escrita relativa a petición de una entrada de treinta mil euros para la adquisición de las viviendas sociales de Loredó, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular. [7L/5300-0870]

- Pregunta con respuesta escrita relativa a número de adjudicatarios que han renunciado a la adquisición de las viviendas sociales de Loredó desde el sorteo celebrado en mayo de 2008, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular. [7L/5300-0871]

- Solicitud de aplazamiento de preguntas números 7L/5100-0421, 7L/5100-0422, 7L/5100-

0423 y 7L/5100-0424, incluidas en el orden del día del Pleno convocado para el 21 de diciembre de 2009, formulada por el Consejero de Presidencia y Justicia.

Día 17 de diciembre:

- Escrito del Ayuntamiento de Santander, de 16.12.2009, en relación con la petición de D. José Pedro Verón Guembe sobre vertido de aguas fecales. [Nº Registro: 6593.- Fecha entrada: 17.12.2009.- Expediente 5L/7460-0074] [7L/9999-0067]

8.2.3. CONVOCATORIAS

Día 21 de diciembre:

- Sesión plenaria ordinaria.

8.5. OTRAS INFORMACIONES. PERSONAL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL APARELLAJE DE ALTA TENSIÓN EN 12 KV. DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Aprobación por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento.

PRESIDENCIA

La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del suministro e instalación del aparellaje de alta tensión en 12 kv. del centro de transformación del Parlamento de Cantabria, por el procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad, según el texto que se inserta a continuación.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo acordado por la Mesa-Comisión de Gobierno y lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 18 de diciembre de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

«PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL APARELLAJE DE ALTA TENSIÓN

EN 12 KV. DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1. OBJETO.

Contrato de suministro, instalación del aparellaje de alta tensión en 12 kv. del centro de transformación del Parlamento de Cantabria que se ajustará a las prescripciones técnicas recogidas en el anexo adjunto.

2. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de ejecución de este suministro e instalación será de 30 días, contados a partir de la fecha de la firma del contrato de adquisición.

La instalación se deberá efectuar durante un fin de semana, de modo que interfiera lo menos posible en el trabajo ordinario del Parlamento de Cantabria, y que el lunes siguiente se encuentre totalmente operativo.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación máximo para este suministro e instalación es de cuarenta y cinco mil, ochocientos veinte euros (39.500 euros), excluido el IVA, la instalación hasta su completo funcionamiento en las dependencias del Parlamento de Cantabria y todos los gastos que conlleve.

Dicho tipo o el menor que oferte el adjudicatario, comprenderá la totalidad de los gastos que tenga que hacer frente el contratista para la entrega del suministro objeto de este contrato, incluyendo la parte correspondiente a sus gastos generales y beneficio industrial, y los cursos de formación necesarios para la adecuada puesta en funcionamiento de los diferentes equipamientos.

4. CAPACIDAD DE LAS PARTES.

Podrán contratar con el Parlamento de Cantabria las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y no se hallen incurso en alguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

5. FINANCIACIÓN.

Existe crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2010, según informe de la Intervención del Parlamento de Cantabria de 14 de diciembre de

2009. Aplicación presupuestaria 2010.1.0.911M.6.63.639.

Se trata de la tramitación anticipada de un expediente de contratación condicionada a la aprobación del Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2010 y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

6. GARANTÍAS.

Garantía definitiva: el adjudicatario provisional, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación provisional a través del perfil del contratante, deberá acreditar la constitución de una garantía definitiva por importe de un cinco por ciento del importe de la adjudicación, excluido el importe del IVA, a disposición de la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por las citadas normas.

La garantía definitiva se mantendrá durante todo el periodo de duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

7. EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.

Durante el plazo de presentación de ofertas estarán a disposición del público en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria los pliegos de cláusulas y demás documentación de la licitación y en el perfil del contratante de la página web del Parlamento de Cantabria; <http://www.parlamento-cantabria.es>.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en mano en el Registro General del Parlamento de Cantabria, Calle Alta 31-33 de Santander, de 9 a 14 horas de la mañana en días hábiles, en un plazo no superior a 10 días naturales contados a partir de la recepción de este Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que contendrá la proposición económica ajustada al modelo detallado en la siguiente cláusula y en sobre aparte, la documentación que se relaciona, haciendo constar el contenido y el nombre del licitador.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será

admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

9. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS Y DOCUMENTACIÓN.

La documentación para la licitación se presentará en dos sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que se concurre: "Contrato de suministro e instalación del aparellaje de alta tensión en 12 kv. del centro de transformación del Parlamento de Cantabria", firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. El primer sobre contendrá la documentación general y técnica conforme a los artículos 130 y 131 de la Ley de Contratos del Sector Público y el segundo contendrá la proposición económica.

Primer sobre: Título: Documentación general y técnica. Contendrá la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el Órgano de Dirección o representación de la sociedad acreditativa de que no forma parte de los Órganos de Gobierno o de Administración persona alguna a las que se refiere la Ley 12/1995 de 11 de mayo sobre incompatibilidades de Altos Cargos, la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

b) Documento que acredite la personalidad del empresario:

Personas físicas: Fotocopia del D.N.I del licitador.

Personas jurídicas: La escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o el acto fundacional de su actividad, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, en original o copia debidamente legalizada.

c) Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

d) Memoria detallada de las características técnicas de todos los equipamientos ofertados y plan de ejecución de la instalación y las obras. Esta memoria será firmada por el representante legal de la empresa e incidirá en los detalles más importantes del suministro y la instalación.

e) Documentación con las características técnicas de los equipamientos a suministrar, facilitada

por el fabricante de los mismos.

Los documentos citados en esta cláusula deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Segundo sobre: Título: Proposición económica, contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., nº ..., con D.N.I. ..., actuando en nombre ... (propio, o de la empresa que represente en el caso de que el firmante actúe como director, apoderado, etc, de una empresa o de un tercero hará contar claramente el apoderamiento o representación), se compromete a ejecutar el suministro y la instalación del aparellaje de alta tensión en 12 kv. del centro de transformación del Parlamento de Cantabria, con estricta sujeción a los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobados por el Parlamento de Cantabria y a las condiciones y requisitos exigidos en la legislación vigente, en la cantidad de ... euros y un IVA de ... (expresar claramente escrito, en letra y cifra) declarando bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 49 de la ley de Contratos del Sector Público y estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

En las ofertas se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, excluido el I.V.A. La proposición se presentara escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

DISPENSA DE LA DOCUMENTACIÓN:

Quedan dispensados de presentar la documentación general (sobre 1) excepto la documentación de los puntos d) y e), todos los contratistas inscritos en el Libro de Registro de Contratistas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en el Registro Oficial de Licitadores del Gobierno de España, debiendo presentar el certificado de inscripción en los citados Registros de contratistas.

10. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

a) Justificación del procedimiento de adjudicación:

El procedimiento de adjudicación seleccionado es el procedimiento negociado sin publicidad del

artículo 153.2 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 161.2. y con el artículo 162, por tratarse de un contrato administrativo de suministros con un presupuesto inferior a 60.000 euros.

b) Criterios de valoración de las ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación del contrato objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares serán los siguientes, por orden decreciente de importancia:

Precio: (50 %). Se utilizará la siguiente fórmula para ponderar la mismas: precio de la oferta más económica multiplicado por la puntuación más alta a otorgar dividido entre la oferta a valorar.

Características técnicas: (30 %).

Plazo de ejecución: (20 %).

El Jefe de Servicio de Régimen Interno valorará las ofertas presentadas de forma motivada y de conformidad con los criterios anteriormente expuestos, dejando constancia de la valoración y de la puntuación conseguida por cada licitador en el expediente de contratación, y dando traslado de esta valoración a la Mesa-Comisión de Gobierno que efectuará la adjudicación provisional del contrato, motivando la misma.

Una vez transcurridos, al menos 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante del Parlamento de Cantabria, la Mesa-Comisión de Gobierno del mismo, elevará a definitiva la adjudicación provisional, en el supuesto de que el adjudicatario presente la documentación que se detalla en la cláusula décimo primera.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato, se procederá de la forma indicada en el artículo 135.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La adjudicación definitiva, que será motivada, se notificará a los candidatos y se publicará en el perfil del contratante del Parlamento de Cantabria.

11. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Antes de la adjudicación definitiva del contrato, y como condición para el perfeccionamiento del mismo, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante del Parlamento de Cantabria, el adjudicatario propuesto deberá presentar, por originales o copia compulsada, la siguiente documentación:

a) Número de identificación fiscal.

b) Alta en el I.A.E, en el epígrafe que le faculte para contratar en el domicilio fiscal y justificante del pago del mismo.

c) Certificados acreditativos de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

d) Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva del contrato.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

El contrato se celebrará a riesgo y ventura del adjudicatario.

13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario queda obligado a:

a) Pago de los gastos derivados de todos los anuncios que se publiquen tanto en los boletines o diarios oficiales como en los medios de comunicación v de la formalización del contrato.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquiera información de Organismos oficiales o particulares.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

b) Proporcionar al Parlamento de Cantabria cuantas aclaraciones, informaciones complementarias y pruebas documentales que se soliciten sobre los datos contenidos en la proposición presentada.

c) Cumplir íntegramente todas y cada una de las obligaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que de conformidad con la legislación de contratos del Estado, se considera parte integrante de este Pliego de Cláusulas Administrativas.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. Cuando el contratista por causas imputables al mismo hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 196 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos igual al tiempo perdido a no ser que el contratista pidiese otro menor.

15. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Durante la ejecución del contrato, el Servicio de Régimen Interno ejercerá la inspección y vigilancia de la ejecución del suministro contratado, pudiendo convocar al adjudicatario cuando estime conveniente.

Asimismo, el Parlamento de Cantabria tendrá prerrogativas de interpretar lo convenido, modificar la prestación por conveniencia del servicio y suspender su ejecución por causa de utilidad pública indemnizando, en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 206 de la LCSP, así como las contenidas en las normas de derecho común.

17. RÉGIMEN JURÍDICO.

Ambas partes quedan sometidas expresamente al presente pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas; al Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria; a la ley 30/2007, de Contratos del Sector público, al Real Decreto 81/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y el resto de normativa de desarrollo.

PLIEGO TÉCNICO RELATIVO AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL APARELLAJE DE ALTA TENSIÓN EN 12 KV. DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Constituye el presente pliego técnico el definir las características de los equipos a suministrar relativos al aparellaje de alta tensión en 12 KV del centro de transformación ubicado en el aparcamiento del Parlamento de Cantabria.

La adquisición y suministro descritos en este pliego técnico incluye las siguientes operaciones:

- Maniobra de desenergizado del centro de transformación, previa gestión por parte del Parlamento de Cantabria del correspondiente descargo de la línea de acometida de 12 KV desde el centro de seccionamiento de la compañía suministradora.

- Desconexión de los circuitos de alta tensión, medida y puesta a tierra de las celdas existentes en la actualidad.

- Desmantelado y retirada hasta el exterior del local del aparellaje actual de 12 KV. para su posterior gestión por parte del Parlamento de Cantabria.

- Suministro e instalación de un conjunto de celdas de 12 KV. incorporando una celda de línea con interruptor-seccionador, una celda de protección general con interruptor automático y relé indirecto de sobre intensidad autoalimentado, y una celda de medida con tres transformadores de intensidad y tres transformadores de tensión.

- Conexión de los circuitos de potencia, previa adecuación de los mismos a las nuevas celdas, incluidos cable y terminaciones para cable.

- Suministro e instalación de un nuevo

armario de contador de medida, en sustitución del actualmente existente, que se ajuste a la normativa en vigor en la actualidad, incluida la recolocación del contador y modem actuales.

- Tendido de cables apantallados entre los nuevos transformadores de medida y el nuevo armario de contador.

- Puesta en servicio, que incluirá la comprobación del funcionamiento de protecciones y la medición de la resistencia de aislamiento en circuitos de potencia.

- Se deben incluir todas las actividades anteriormente definidas en el correspondiente proyecto de reforma, para su legalización y visado por la autoridad competente en la materia.

El tipo de licitación máximo para este suministro e instalación es de cuarenta y cinco mil, ochocientos veinte euros (45.820 euros), incluidos el IVA, la instalación hasta su completo funcionamiento en las dependencias del Parlamento de Cantabria y todos los gastos que conlleve.

La instalación se deberá efectuar durante un fin de semana, de modo que interfiera lo menos posible en el trabajo ordinario del Parlamento de Cantabria, y que el lunes siguiente se encuentre totalmente operativo.»



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
 39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
 Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)